

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 21 de julio de 2020; al Despacho de la señora Juez, proceso ejecutivo de mínima cuantía, sin impulso procesal. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – CEL 3176454379

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

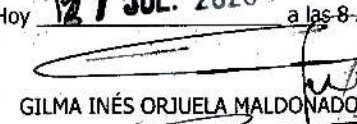
RADICADO : 257364089001202000009-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JORGE EUCLIDES RODRÍGUEZ BEJARANO

Revisado el diligenciamiento, se observó que la entidad ejecutante retiró oficios de comunicación de embargo pero no ha acreditado su diligenciamiento, tampoco ha realizado actuación tendiente a notificar el mandamiento de pago.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte activa legalmente representada por apoderado judicial, para que acredite diligenciamiento de oficios o vincule al ejecutado al proceso de conformidad a lo establecido en el artículo 291 y ss del CGP, teniendo en cuenta que en la demanda se informó que desconoce dirección electrónica del demandado.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	
Sesquilé, Cundinamarca	
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>16</u>	
Hoy <u>27 JUL. 2020</u>	a las 8-AM
 GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO Secretaria	

